



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Bogotá, 21 de Enero de 2010

Señor
CARLOS ARTURO SAMUR NASSAR
Representante Legal
DATECSA
Calle 90 No. 17-48
Ciudad

Asunto: Observaciones a la Evaluación Propuestas Invitación Pública No. 008 de 2010

Recibimos por correo electrónico observación presentada a la Invitación Pública No. 008 de 2010 la cual señala:

Cordialmente solicitamos al Ministerio dar aplicación al Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 (Reglas de Subsanción) que reza "En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos a la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad por lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente Decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior".

Acogiéndonos al Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, cordialmente anexamos certificación Bancaria.

Por otra parte en la evaluación de las Especificaciones Técnicas Mínimas, respecto del modelo de las fotocopiadoras año 2008, nos califican como no cumple; gentilmente solicitamos al Ministerio tener en cuenta que el modelo de las fotocopiadoras ofrecidas, **no es un factor excluyente ya que lo indica como un factor de ponderación**, de acuerdo al numeral 7. PROCESO DE SELECCIÓN, Sub numeral 7.1 Factores de Ponderación, literal b) evaluación Técnica 300 puntos, (Modelo de máquinas más reciente a modelo 2008) de la Invitación Pública en referencia, por lo que solicitamos al Ministerio calificar nuestra oferta.

R/ En la invitación pública No.008 de 2010 y su Adenda No. 2, se establece en el numeral 5 las "Especificaciones Técnicas **MINIMAS**", que como su nombre lo indica, señala las condiciones técnicas requeridas y en el ítem a) se establece que las fotocopiadoras deben contar como mínimo entre otros con Modelo 2008 y en la propuesta presentada por Datecsa S.A a folio 7 ofertan una fotocopiadora modelo 2007. Por lo tanto su oferta no cumple con las especificaciones técnicas **MÍNIMAS**.

De otra parte el señor Orlando Sierra Russi a nombre de Datecsa S.A revisó la propuesta de Solution Copy Ltda. y presentó las siguientes observaciones:



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

“La oferta de Solution Copy, a folios 05 y 06, anexa una certificación de experiencia de la Policía Nacional de Colombia, cuyo objeto es la prestación del servicio de copiado e impresión, incumpliendo con lo solicitado en dicha invitación, que es el Outsourcing de copiado.”

R/ La certificación presentada por Solución Copy Ltda a folios 5 y 6 aunque no señale literalmente que se trata de outsourcing, es válida para el Ministerio ya que es evidente que la Policía Nacional no tiene dentro de sus funciones misionales realizar fotocopiado y por lo tanto si contrata este servicio se trata de un outsourcing aunque en su objeto no lo señale expresamente.

“Por otra parte a folios 13 y 14, da respuesta a las características solicitadas, pero no indica marca, ni modelo de las fotocopiadoras ofrecidas, como tampoco anexa los respectivos catálogos, impidiendo de esta manera, comprobar el año de fabricación solicitado en la invitación. Por tal razón gentilmente solicitamos al Ministerio, descalificar esta oferta ya que no permite una comparación de ofertas en forma objetiva.”

R/ En la Invitación Pública No.008 de 2010 en ninguna parte se solicita que se presente catalogo de la maquina para comprobar el año de fabricación, por lo tanto el Ministerio no puede exigir presentar documentos no solicitados, pero el proponente Solution Copy Ltda. si presentó a folios 13 al 16 carta en la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos mínimos incluyendo que la maquina ofertada es modelo 2008 de conformidad con el numeral 5 de la Invitación Publica No.008 de 2010 y sus adendas.

Por lo tanto no procede su solicitud y se mantiene la evaluación a la Invitación Pública No.008 de 2010 publicada en la página web del Ministerio.

Atentamente,

MARIO EDUARDO VEGA ROA
Subdirector Administrativo

Reviso: Gina Meyer
Aprobó: Javier Mesa